

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**-----

Tomando en consideración lo dispuesto en el Protocolo para la Prevención de Contagios por Covid-19 de las Personas Servidoras Públicas y Visitantes del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en atención a la contingencia de salud COVID-19 que está atravesando nuestro país, estando reunidas y reunidos de manera virtual a través de medios digitales, siendo las doce horas con trece minutos del día veintisiete de enero del año dos mil veintidós, las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes, integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Segunda Sesión Ordinaria 2022** del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículo 92, 96 fracciones V y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 18, 22, 23, 28, 29 y 32 del Reglamento Interno del OGAIPO y para dar cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/ST/022/2022**, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a las Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Aprobación del orden del día.-----
4. Aprobación de las actas de la Primera Sesión Ordinaria 2022 y Segunda Sesión Extraordinaria 2022, así como de su versión estenográfica.-----
5. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/008/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca exhorta a las personas titulares de las instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles del estado de Oaxaca, que estén requiriendo algún tipo de prueba para la detección de COVID-19,

- que elaboren y publiquen su aviso de privacidad y que además dispongan de los mecanismos necesarios para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad (ARCOP), con la finalidad de que no se hagan acreedores a las sanciones correspondientes.-----
6. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/009/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la designación del Secretario Técnico y de su suplente en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado De Oaxaca, en su calidad de sujeto obligado.-----
  7. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/010/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia Establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----
  8. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/011/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba dos dictámenes de cumplimiento con el resultado de la verificación virtual 2019 de las obligaciones de transparencia, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.-----
  9. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/012/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, designa al oficial de protección de datos personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en su calidad de sujeto obligado.-----
  10. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/013/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,

- Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que emite el Área Coordinadora de Archivos.-----
11. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0146/2021/SICOM, Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, R.R.A.I. 0172/2021/SICOM, Patronato de Ayuda para la Reinserción Social, R.R.A.I. 0196/2021/SICOM, H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda.-----
  12. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0258/2021/SICOM, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; R.R.A.I. 0018/2021/SICOM/OGAIPO, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; R.R.A.I. 0033/2021/SICOM/OGAIPO, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; R.R.A.I. 0054/2020/SICOM/OGAIPO, Secretaría de Administración. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes.-----
  13. Aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión número: R.R.A.I. 024/2021, H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca. Presentado por la Ponencia de la Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.-----
  14. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0095/2021/SICOM/OGAIPO, Secretaría de Administración; R.R.A.I. 0089/2021/SICOM/OGAIPO, R.R.A.I. 0091/2021/SICOM/OGAIPO, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; R.R.A.I. 0370/2021/SICOM, Instituto de La Función Registral del Estado de Oaxaca. Presentados por la Ponencia del Comisionado C. Josué Solana Salmorán.-----
  15. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0001/2021/SICOM/OGAIPO, Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado; R.R.A.I. 003/2021/OGAIPO, H. Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán; R.R.A.I. 0006/2021/SICOM/OGAIPO H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; R.R.A.I. 0016/2021/SICOM/OGAIPO, Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante; R.R.A.I. 0026/2021/SICOM/OGAIPO, H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; R.R.A.I. 0379/2021/SICOM, R.R.A.I. 0383/2021/SICOM, R.R.A.I. 0385/2021/SICOM, Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Presentados por la Ponencia del Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales.-----
  16. Asuntos Generales.-----
  17. Clausura de la Sesión.-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 1 (uno) del orden del día**, relativo al pase de lista y verificación del *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, mismo que es realizado por el C. Luis Alberto Pavón Mercado, quien manifiesta al Comisionado Presidente, al Comisionado y Comisionadas, integrantes del Consejo General, que con fundamento en el artículo 102 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 24 del Reglamento Interno de este Órgano Garante, se declara la existencia del *quórum* legal. -----

Enseguida, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 2 (dos) del orden del día**, relativo a la declaración de Instalación legal de la sesión, manifestando: "*siendo las doce horas con trece minutos del día 27 de enero del 2022, se declara formalmente instalada la Segunda Sesión Ordinaria 2022 de este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y por lo tanto serán válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados*". -----

----- Seguidamente, para el desahogo del **punto número 3 (tres) del orden del día** y en uso de la voz, el Secretario General de Acuerdos, solicitó poder obviar la lectura del orden del día, tomando en consideración que la convocatoria correspondiente, ha sido notificada en tiempo y forma a las y los integrantes del Consejo General, por lo que ya se tiene conocimiento de su contenido. Asimismo, solicitó obviar la lectura de los antecedentes y considerandos de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar en los distintos puntos del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria 2022, excepción expresa, respecto de los proemios, así como de los resolutivos que formen parte de los acuerdos respectivos.-----

----- Una vez que recabó los votos del Consejo General hizo del conocimiento que, por unanimidad de votos fue aprobado el orden del día, así como dispensada la lectura de los antecedentes y considerandos, de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar.-----

----- Seguidamente, el Secretario General de Acuerdos procedió al desahogo del **punto número 4 (cuatro) del orden del día**, relativo a la aprobación de las actas de la Primera Sesión Ordinaria 2022 y Segunda Sesión Extraordinaria 2022, así como de sus versiones estenográficas, y en este punto, señaló que por determinación del Consejo General, se tomó la decisión de obviar la lectura de las actas y sus versiones estenográficas, tomando en consideración que fueron analizadas de manera previa por las y los Integrantes del Consejo General.-----

Fueron aprobadas por unanimidad de votos las actas de la Primera Sesión Ordinaria 2022 y Segunda Sesión Extraordinaria 2022, así como sus versiones estenográficas.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 5 (cinco) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del:-----

**Aprobación del acuerdo número OGAIPO/CG/008/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca exhorta a las personas titulares de las instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles del estado de Oaxaca, que estén requiriendo algún tipo de prueba para la detección de covid-19, que elaboren y publiquen su aviso de privacidad y que además dispongan de los mecanismos necesarios para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad (ARCOP), con la finalidad de que no se hagan acreedores a las sanciones correspondientes. Mismo que en su contenido se vierten los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

----- ANTECEDENTES-----

**PRIMERO.** El día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.-----

**SEGUNDO.** Qué, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**TERCERO.** Qué, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los

Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-

----- CONSIDERANDOS:-----

**PRIMERO.** Qué, con fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la SARS- CoV2 en el territorio nacional.

**SEGUNDO.** Que, con fecha treinta de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2(COVID-19).-----

**TERCERO.** Que, con fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo 23/08/21 por el que se establecen diversas disposiciones para el desarrollo del ciclo escolar 2021-2022 y reanudar las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada, y dar cumplimiento a los planes y programas de estudio de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio de los tipos medio superior y superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, así como aquellos particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en beneficio de las y los educandos.-----

**CUARTO.** Que, en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública, se encuentra publicada la Guía para la apertura escolar que regula las disposiciones para reanudar actividades de manera presencial en el Ciclo Escolar 2021-2022, misma que puede ser consultada en el siguiente hipervínculo:<https://coronavirus.gob.mx/wpcontent/uploads/2021/08/GuiaAperturaEscolar-SEP 20agosto2021 19hrs.pdf>.-----

**QUINTO.** Que, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, advierte que las instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles en el Estado de Oaxaca, que tengan como requisito presentar algún tipo de prueba de detección de COVID-19, deberán contar con el adecuado

tratamiento de los datos personales de las personas a quienes les sea solicitada dicha prueba.-----

**SEXTO.** Que el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno; advierte que los titulares de los datos personales deben conocer en todo momento las finalidades para las cuáles serán recabados y usados sus datos personales, por lo cual los responsables de las instituciones educativas deben señalar que previo a la obtención y/o utilización de los datos personales, el responsable deberá poner a disposición del titular el Aviso de Privacidad, para saber quién utilizará los datos, cuáles le pedirán, la finalidad para la cual se tratarán, con quién se compartirán y cómo pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad (ARCOP) sobre ellos, entre otra información.-----

**SÉPTIMO.** Que el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, señala que uno de los elementos fundamentales para ejercer el derecho a la protección de los datos personales es que los particulares conozcan el Aviso de Privacidad, por lo que reitera a la población exigirlo ante las instituciones de los sectores público y privado, ya que de acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las personas físicas y morales tienen la obligación de informar a las personas qué datos se recaban de ellas y con qué fines, mediante el Aviso de Privacidad, documento que debe ponerse a su disposición en formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o mediante cualquier otra tecnología.-----

Por lo expuesto, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, emite el siguiente:-----

-----A C U E R D O:-----

**PRIMERO.** Se exhorta a las personas titulares de las instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles del Estado de Oaxaca, que estén requiriendo algún tipo de prueba para la detección de covid-19, que elaboren y publiquen, su aviso de privacidad y que además dispongan, de los mecanismos necesarios para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad (ARCOP), con la finalidad de que no se hagan acreedores a las sanciones correspondientes.-----

**SEGUNDO.** Se exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología, al Titular de la Comisión Estatal para la

Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca, al Titular de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de Oaxaca, al Titular de la Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Oaxaca, con la finalidad que hagan del conocimiento de todas las instituciones educativas el presente acuerdo, para que en caso que soliciten algún tipo de prueba de detección de COVID-19 cumplan con tener su aviso de privacidad vigente.-----

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante, notifique el presente acuerdo a:-----

I. Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.-----

II. Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología.-----

III. Titular de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca.-----

IV. Titular de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de Oaxaca.-----

V. Titular de la Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Oaxaca, para los efectos a que haya lugar.-----

Así también, gestione su publicación en el portal institucional, lo anterior, para los efectos legales y administrativos correspondientes.-----

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Capacitación, Comunicación, Evaluación, Archivo y Datos Personales para que a través de la persona designada como oficial de Datos Personales resuelva cualquier duda, asesoría o aclaración sobre el Aviso de Privacidad que se llegue a requerir, así como la publicación de este acuerdo en todas las redes oficiales del Órgano. Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante.--

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintidós. Conste.-----

En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo número **OGAIPO/CG/008/2022.**-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 6 (seis) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al **acuerdo número OGAIPO/CG/009/2022** mediante el cual el Consejo

General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la designación del Secretario Técnico y de su suplente en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado De Oaxaca, en su calidad de sujeto obligado. Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

----- ANTECEDENTES -----

**PRIMERO.** El día martes 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

**SEGUNDO.** Qué, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**TERCERO.** Qué, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**CUARTO.** Qué, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante, por lo anterior, se emiten los siguientes:-----

----- **CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción II inciso b) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Consejo General deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones.-----

**SEGUNDO.** Qué, en observancia de lo dictado en los artículos 1°, 21, 22, 23 y 24, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, este Órgano Garante encuentra entre sus facultades y funciones, dictar las medidas de administración y gobierno interno que resulten necesarias para la debida organización y funcionamiento del Órgano Garante.

**TERCERO.** Qué, con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno en la cuarta sesión extraordinaria del Consejo General de este Órgano se sesiono el acuerdo OGAIPO/CG/014/2021 mediante el cual se aprobó la designación de las y los miembros titulares y suplentes del comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de este Órgano Garante. Derivado de lo anterior el Consejo General del OGAIPO con el fin de otorgar certidumbre jurídica en la constitución de este órgano, para el apoyo, supervisión en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza en la aplicación de los recursos públicos para este Órgano bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia;-----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Se aprueba la designación del secretario técnico y de su suplente dentro del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos,

Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de este Órgano Garante, en los siguientes términos:-----

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OGAIPO	DEL DE DEL	PUESTO	SUPLENCIAS
C. José Manuel Cortes López. Director de Administración		Secretario Técnico	C. Claudia Nidia García Aguilar. Jefa del Departamento de Recursos Materiales.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, realice las notificaciones correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el OGAIPO.-----

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós. Conste.-----

En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo número **OGAIPO/CG/009/2022**.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 7 (siete)** del orden del día y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del:-----

**Acuerdo número OGAIPO/CG/010/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia Establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca**. Mismo que en su contenido, se vierten los fundamentos, los antecedentes, considerandos y puntos resolutivos siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

----- ANTECEDENTES: -----

**PRIMERO.** Qué, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**SEGUNDO.** Qué, en atención de la disposición legal citada en el antecedente anterior, con fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**TERCERO.** Qué, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, facultan al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca para conocer de asuntos relacionados con el acceso a la información pública de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que, en el ámbito estatal o municipal, reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.-----

**CUARTO.** Qué, de conformidad con el artículo 93 fracción II incisos a), b) y c) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, indica que el Consejo General de este Órgano deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia de transparencia y acceso a la información pública, y;-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

**PRIMERO.** Que las obligaciones de transparencia para cada sujeto obligado señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con lo dictado en el Capítulo II de las Obligaciones de Transparencia y los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se describe la información que los sujetos obligados deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, sin excepción alguna, las cuales se refieren a temas, documentos y políticas que éstos generan en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de su organización interna y funcionamiento; atención a la ciudadanía; ejercicio de los recursos públicos; determinaciones institucionales; estudios; ingresos recibidos y donaciones realizadas; así como organización de archivos entre otros.-----

**SEGUNDO.** Qué, en virtud de las facultades que tiene el Consejo General, a efecto de brindar certeza jurídica, resulta relevante vigilar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes, específicas y demás obligaciones, así como emitir las recomendaciones en la materia;-----

**TERCERO.** Qué, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 fracción IV inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es facultad del Consejo General de este Órgano, dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, garantizando así este derecho humano fundamental. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 38, 84, 93 fracción II inciso C) de la ley local ; el Consejo General de este Órgano Garante;-----

----- R E S U E L V E : -----

**PRIMERO.** Por los argumentos fundados y motivados, expuestos en los considerandos de este acuerdo, es procedente aprobar los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia Establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice las gestiones necesarias a para los efectos legales que correspondan, y se dé a conocer su contenido a todas las áreas administrativas de este Órgano.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que realice la publicación del presente Acuerdo y su anexo en el portal de Internet institucional.-----

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de

Juárez, Oaxaca a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós. Conste.-

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/010/2022**.

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 8 (ocho) del orden del día** y recabar los votos respectivos.

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del:-

**Acuerdo número OGAIPO/CG/011/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba dos dictámenes de cumplimiento con el resultado de la verificación virtual 2019 de las obligaciones de transparencia, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales. Mismo que en su contenido, se vierten los fundamentos, los antecedentes, considerandos y puntos resolutivos siguientes:-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37, 41 fracción I y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-

----- ANTECEDENTES: -----

**PRIMERO.** El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

**SEGUNDO.** Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**CUARTO.** Que el día 27 de octubre del año 2021, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante;-----

----- **CONSIDERANDOS:** -----

**PRIMERO.** Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley.-----

**SEGUNDO.** Que los artículos 63 y 85 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que;-----

“...Artículo 63. Los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley...” (sic)-----

“... Artículo 85. Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables. ...” (sic)

**TERCERO.** Que el artículo 86, 88 fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: “... Artículo 86. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los

resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica. Artículo 88. La verificación que realicen los Organismos garantes en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente: II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días;-----

Cuando los Organismos garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen. ..." (sic).-----

**CUARTO.** Que en atención al dictamen emitido, la C. Mildred Fabiola Estrada Rubio Titular de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, propone el acuerdo al Consejo General de este Órgano para que sea considerado para su aprobación. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracciones II y IV, incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante;-----

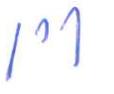
**RESUELVE**-----

**PRIMERO.** Es procedente la aprobación de los dictámenes de cumplimiento emitidos por la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, correspondiente en el siguiente sentido y del sujeto obligado que se menciona:-----

- Dictámenes de Cumplimiento.-----
- I. H. Ayuntamiento de Salina Cruz (Primer Semestre 2019) 100.00 %-----
- II. H. Ayuntamiento de Salina Cruz (Segundo Semestre 2019) 100%.-----

Se anexan el los dictámenes de cumplimiento al presente documento.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación del dictamen anexo al presente acuerdo a la o a el Responsable de la Unidad de Transparencia y/o al personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado verificado y aprobado en esta sesión de Consejo General hecho lo anterior deberá devolver al día siguiente la notificación realizada a la Dirección de Comunicación, Capacitación,



Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano su debido cumplimiento para los efectos legales que corresponda.-----

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico de este Órgano Garante.-----

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós. Conste.-----

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/011/2022.**-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del punto número 9 (nueve) del orden del día y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata de:-----

**Acuerdo número OGAIPO/CG/012/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, designa al oficial de protección de datos personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en su calidad de sujeto obligado. Mismo que en su contenido, se vierten los fundamentos, los antecedentes, considerandos y puntos resolutivos siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES:**-----

**PRIMERO.** El día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia,

Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.-

**SEGUNDO.** Qué, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-

**TERCERO.** Qué, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-

**CUARTO.** Qué, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante.-

**CONSIDERANDOS:-**

**PRIMERO.** Que con base en el artículo 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos en el penúltimo párrafo establece que:-

“...Los responsables que en el ejercicio de sus funciones sustantivas lleven a cabo tratamientos de datos personales relevantes o intensivos, podrán designar a un oficial de protección de datos personales, especializado en la materia, quien realizará las atribuciones mencionadas en este artículo y formará parte de la Unidad de Transparencia (sic)...”

**SEGUNDO.** Que el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en su último párrafo establece que:-

“...los responsables que en el ejercicio de sus funciones sustantivas lleven a cabo tratamientos de datos personales relevantes o intensivos, podrán designar a un oficial de protección de datos personales, especializado en la materia, quien realizará las atribuciones mencionadas en este artículo y

formará parte de la Unidad de Transparencia (sic)...”-----

A la luz de lo anterior el Consejo General de este órgano garante;-----

----- R E S U E L V E:-----

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta emitida por el C. José Luis Echeverría Morales Comisionado presidente del OGAIPO consistente en: Nombrar a la C. María Magdalena Pérez García en su carácter de Jefa del Departamento de Datos Personales de este Órgano, como el Oficial de Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esto por estar apegado a la normatividad de la materia.-----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, realice las notificaciones correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado para que realice los ajustes en los sistemas electrónicos que sean necesarios.-----

**CUARTO.** Se instruye al Oficial de Datos Personales para que se constituya en la Unidad de Transparencia de este Organismo Garante para los efectos previstos en el artículo 85 último párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-----

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el OGAIPO.-----

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós. Conste.-----

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/012/2022**.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 10 (diez) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del:-----

**Acuerdo número OGAIPO/CG/013/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que emite el Área Coordinadora de Archivos. Mismo

que en su contenido, se vierten los fundamentos, los antecedentes, considerandos y puntos resolutivos siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

**PRIMERO.** Qué, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**SEGUNDO.** Qué, en atención de la disposición legal citada en el antecedente anterior, con fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**TERCERO.** Qué, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, facultan al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca para conocer de asuntos relacionados con el acceso a la información pública de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que, en el ámbito estatal o municipal, reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.-----

**CUARTO.** Qué, de conformidad con el artículo 93 fracción II incisos a), b) y c) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, indica que el Consejo General de este Órgano deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia de transparencia y acceso a la información pública, y;-----



----- **CONSIDERANDOS:** -----

**PRIMERO.** Que los artículos 23,24,25 y 26 de la Ley General de Archivos dispone que los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.-----

**SEGUNDO.** Que el artículo 28 fracción III de la Ley General de Archivos menciona:-----

“...III. Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual;(sic).-----

**TERCERO.** Que el artículo 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, fracción I, menciona que: “...Artículo 14. En materia de cultura de la transparencia, protección de datos personales y normas de buen gobierno, el Órgano Garante deberá: I. Elaborar e instrumentar la capacitación y actualización de los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, gobierno abierto, normas de buen gobierno, uso de tecnologías, rendición de cuentas, combate a la corrupción, administración y conservación de archivos y demás relacionados con la materia, en coordinación con los sujetos obligados;...(sic)”.-----

**CUARTO.** Que el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, señala que uno de los elementos fundamentales para ejercer la organización interna del órgano es establecer las medidas de administración necesarias para la debida organización y funcionamiento como lo es el Programa Anual de Desarrollo Archivístico. Por lo expuesto, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO:** -----

**PRIMERO.** Se aprueba el “Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022” , en los términos del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.-----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de Internet de este organismo garante; se notifique su contenido a todas las áreas y unidades administrativas del Órgano Garante; y se remita el “Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022” aprobado al Área Coordinadora de Archivos. **TERCERO.** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación. Así lo acordaron y firman



quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintidós. Conste.-----

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/013/2022**.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 11 (once) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda, mismos que versan en lo siguiente:-----

Se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, respecto del recurso de revisión **R.R.A.I./0196/2021/SICOM** del Sujeto obligado **Honorable Ayuntamiento de Santa María Huatulco**.-----

Se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que haga entrega de la información que le es requerida por la persona recurrente, respecto del recurso de revisión **R.R.A.I./0146/2020/SICOM**, del Sujeto Obligado **Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca**.-----

Se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado, respecto del recurso de revisión **R.R.A.I./0172/2021/SICOM**, del Sujeto Obligado **Patronato de Ayuda Para la Reinserción Social**.-----

Fueron aprobados por unanimidad de votos. (Anexos 1 al 3).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 12 (doce) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de la Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes, mismos que versan en lo siguiente:-----

Se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y realice una , respecto de los recursos de revisión **R.R.A.I./0018/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto obligado **Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca** y **R.R.A.I./0033/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto Obligado **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**.-----

Se **SOBRESEEN** los recursos de revisión **R.R.A.I./0258/2021/SICOM**, del Sujeto obligado **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de**



**Oaxaca, R.R.A.I./0054/2021/SICOM/OGAIPO, del Sujeto Obligado Secretaría de Administración.**-----

Fueron aprobados por unanimidad de votos. (Anexos 4 al 7).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 13 (trece) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, mismos que versan en lo siguiente:-----

Se **ORDENA** al Sujeto obligado a que haga entrega de la información que le es requerida, en el recurso de revisión número **R.R.A.I./024/2021**, del Sujeto Obligado **Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.**-----

Fue aprobado por unanimidad de votos. (Anexo 8).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente Procedió al desahogo del **punto número 14 (catorce) del orden del día.**-----

En ese tenor, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del Comisionado C. Josué Solana Salmorán, mismos que versan en lo siguiente:--

Se **ORDENA** al Sujeto obligado a que haga entrega de la información que le es requerida, en los recursos de revisión números **R.R.A.I./0095/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración**; **R.R.A.I./0089/2021/SICOM/OGAIPO** y su acumulado **R.R.A.I./0091/2021/SICOM/OGAIPO**, ambos del Sujeto Obligado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

Se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado, respecto del recurso de revisión **R.R.A.I./0370/2021/SICOM**, del Sujeto Obligado Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca.-----

Fueron aprobados por unanimidad de votos (Anexo 9 al 12).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 15 (quince) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales, mismos que versan en lo siguiente:-----

Se **ORDENA** a los Sujetos obligados a que hagan la entrega de la información que le es requerida, en los recursos de revisión números **R.R.A.I./003/2021/OGAIPO**, del Sujeto obligado **Honorable Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán**; **R.R.A.I./0006/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto





obligado **Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.**-----

----- Se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y a que proporcione la información que le es solicitada de manera digital al correo electrónico señalado por la parte recurrente, respecto del recurso de revisión **R.R.A.I./0026/2021/SICOM/OGAIPO** del Sujeto Obligado la **Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.**-----

Se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y a que proporcione la información que le es requerida al correo señalado por la parte recurrente, respecto del recurso de revisión **R.R.A.I./0379/2021/SICOM**, del Sujeto obligado **Fiscalía General del Estado de Oaxaca.**-----

Se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y a que realice el acuerdo de reserva de la información que se le indica respecto del recurso de revisión **R.R.A.I./0383/2021/SICOM**, del Sujeto Obligado **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**

Se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y a que realice el acuerdo de reserva de la información a través de su Comité de Transparencia y así mismo, a que realice las gestiones en las diversas áreas que lo conforman, para que lleven a cabo una búsqueda de la información referente a cuántos de ellos están relacionados a muertes violentas, si la víctima está relacionada a una carpeta de investigación, tipo de delito investigado, fecha de la ocurrencia del delito y fecha de apertura de la averiguación previa o carpeta de investigación, así como de la información que en un primer momento proporcionó, pero que omitió del año dos mil al dos mil trece, y en caso de no localizarla, deberá de realizar la declaratoria de inexistencia de la información, confirmada por su Comité de Transparencia, proporcionándosela a la parte recurrente, respecto del recurso de revisión **R.R.A.I./0385/2021/SICOM**, del Sujeto Obligado **Fiscalía General del Estado de Oaxaca.**-----

Se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado, respecto de los recursos de revisión **R.R.A.I./001/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto Obligado **Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado**; **R.R.A.I./0016/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto Obligado Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante.-----

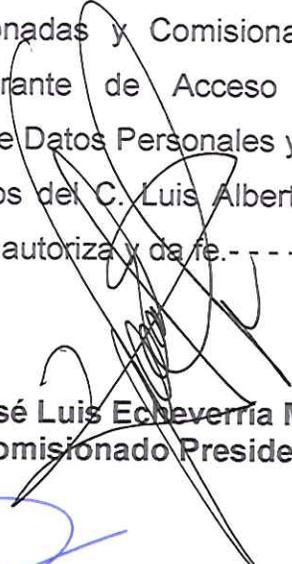
Fueron aprobados por unanimidad de votos (Anexo 13 al 20).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del punto número 16 (dieciséis) del orden del día relativo a asuntos generales, y en este punto, preguntó al Comisionado y Comisionadas, integrantes del Pleno de este Órgano Garante, si era su deseo agregar algún asunto en este punto del orden del día y ponerlo a consideración de las y los integrantes del Consejo General.-----



No habiendo más asuntos que tratar y continuando con el **punto número 17 (diecisiete) del orden del día** consistente en la clausura de la Sesión; en uso de la palabra, el Comisionado Presidente emitió la declaratoria correspondiente: *“En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, declaro clausurada la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y validos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados, se levanta la sesión, muy buenas tardes a todas y a todos”*.-----

Así lo acordaron y firman las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Comisionado Presidente; Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, María Tanivet Ramos Reyes y Josué Solana Salmorán, Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----

  
**C. José Luis Echeverría Morales**  
Comisionado Presidente.

  
**C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.**  
Comisionada.

  
**C. Claudia Ivette Soto Pineda.**  
Comisionada.

  
**C. Josué Solana Salmorán.**  
Comisionado.

  
**C. María Tanivet Ramos Reyes.**  
Comisionada.

  
**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**  
Secretario General de Acuerdos.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el veintisiete de enero de 2022.-----  
CBR\*rcdd